



UPAO | Rectorado

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 012-2017-CD-UPAO

Trujillo, 26 de enero de 2017

VISTOS, y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo del 26 de enero del 2017 se recibió el informe de la Comisión especial conformada en Consejo Directivo del 13 de diciembre del 2016 con el objeto de formular la propuesta para implementar la estrategia del objetivo N° 16 del Plan estratégico 2017-2021 "Redefinir la escala salarial de acuerdo a las condiciones del mercado laboral actual";

Que, en el contenido de su informe la Comisión propuso que se actualice la remuneración de los docentes contratados y jefes de práctica, cuya situación se regula conforme a lo prescrito en el artículo 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria 30220, las que deben regir a partir del 01 de enero del 2017. Propuesta que fue aprobada unánimemente por el Consejo Directivo;

Que, en tal virtud, es necesario formalizar el acuerdo de Consejo directivo expidiendo la resolución respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40°, numeral 28), del Estatuto de la Universidad, el honorable Consejo Directivo de la Universidad Privada Antenor Orrego;

RESUELVE:

Primero.- ESTABLECER que las remuneraciones de los docentes contratados y jefes de práctica se rigen conforme a lo prescrito en el artículo 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria 30220.

Segundo.- ACTUALIZAR la remuneración de los docentes contratados, a partir del 01 de enero de 2017, estableciendo el valor de la hora de clase efectiva en veintisiete y 50/100 soles (S/ 27.50), como valor único para todo tipo de contrato docente, que equivale a ciento diez y 00/100 soles (S/ 110.00) la hora semanal/mensual.

Tercero.- ACTUALIZAR, a partir del 01 de enero del 2017, la remuneración para Jefes de Práctica en el monto equivalente a diecinueve y 00/100 (S/ 19.00) la hora efectiva, que equivale a setenta y seis y 00/100 soles (S/ 76.00) la hora semanal/mensual.

Cuarto.- DEJAR ESTABLECIDO que los docentes contratados que vienen percibiendo remuneración básica diferenciada, continuarán percibiéndola.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. FELÍCITA YOLANDA PERALTA CHÁVEZ

Rectora
Presidenta del Consejo Directivo


DR. SANTIAGO ALEJANDRO VÁSQUEZ GARCÍA

Profesor Secretario General
Secretario del Consejo Directivo

C.C.
- Rectorado
- Unidades Involucradas
- Archivo @